

Tema 5. La Dictadura de Franco (1939-1975)

La represión durante la posguerra (II)

Dentro de la amplia tipología de la represión franquista hay que mencionar la depuración generalizada de los funcionarios y trabajadores de las administraciones públicas con el objetivo de lograr la adhesión al Movimiento de los mismos. La Ley de 10 de febrero de 1939 y posteriores directrices publicadas en el Boletín Oficial del Estado establecían los criterios que debían guiar la depuración de todos los funcionarios y cómo se debía de proceder en el sector privado.

De acuerdo a lo aprobado, en ocho días, los funcionarios debían presentar una declaración jurada de adhesión al Movimiento Nacional, y responder a una encuesta sobre sus actividades políticas y sindicales anteriores y posteriores al 18 de julio. Los castigos sufridos por los funcionarios públicos fueron muy diversos yendo desde penas de prisión, inhabilitación, traslado forzoso o suspensión de empleo y sueldo. Todos los colectivos se vieron afectados, los maestros fueron duramente represaliados por la identificación de muchos de ellos con la renovación educativa llevada a cabo por la II República, y en el Ejército, miles de oficiales que habían servido al gobierno republicano fueron expulsados del mismo.

La represión también tuvo un enfoque religioso, cultural y económico. La libertad religiosa quedó prohibida al instaurar la religión católica como la religión oficial del Estado. El resto de confesiones religiosas no podían tener manifestaciones públicas quedando circunscritas su práctica al ámbito privado.

La diversidad lingüística del estado español quedó también cercenada. La única lengua oficial y reconocida fue el castellano. Por último, las autoridades franquistas también acometieron una fuerte represión económica que fue desde el pillaje incontrolado y arbitrario de los primeros momentos de la posguerra generalmente hacia los bienes materiales de los vencidos, a una represión económica judicial en la que al amparo de la legislación vigente se procedía a la incautación total o parcial de bienes contra los “responsables directos o

subsidiarios, por acción o inducción” al Movimiento Nacional , multas económicas o embargo de cuentas bancarias siendo el Estado el titular de las incautaciones.